



Este martes 5.

SELIO & VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Juan José Ponce de Leon, Juan de Dios  
Juan de Dios, Juan de Dios, Juan de Dios  
Juan de Dios, Juan de Dios, Juan de Dios  
Juan de Dios, Juan de Dios, Juan de Dios

Juan de Dios, Juan de Dios, Juan de Dios

Deposito de los  
140 d.

La Real Audiencia de Mexico, en virtud de lo que  
se le ha mandado que en cumplimiento de lo acordado  
por la Real Cedula de 17 de Mayo de 1732 en que se  
debe de depositar de los Censos de Indias  
el tanto que el Caudal deposito se ha de  
Capellanes de la Casa de S. Fernando de Leon  
Coba para que busquen y en primer lugar la  
dad referida para dar el deposito para  
lo que la Real Cedula para poder dar el  
Censo de Indias de la Real Audiencia de Leon  
para reintegrarse lo que asi se ha de  
haciendo hecho las cosas de la Real Audiencia  
solo en virtud de la persona que por  
dijeron a la Real Audiencia de Leon  
dando de una de las cosas de la Real Audiencia  
afacada, y llegando a la Real Audiencia de Leon  
para la Real Audiencia de Leon, aunque puede  
ser de treinta doblones de aqua de peso  
cada uno, y no sabiendo por donde en la Contrata

